Gobernación de Boyacá | Planeación

Tunja, 19 de noviembre de 2025

Al contestar cite:
Rad: **MDEVP-202572**

Ingeniero,

RICARDO ALONSO ROJAS SACHICA
Gerente
EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P
Av Universitaria #75A – 00 (Edificio Bloque 1)
Tunja, Boyacá

REFERENCIA: Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL BARRIO CENTRO Y EL BARRIO EL TOPO DEL MUNICIPIO DE PAUNA"**

ASUNTO: CONCEPTO DEL PROYECTO "REQUERIMIENTO"

Mediante correo electrónico oficio GTS-2067 fecha 31 de octubre de 2025 y hora 18:10 (se oficializa radicación el siguiente día hábil 4 de noviembre de 2025), se remite ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos (**MDEVP**), por parte del ingeniero JORGE ELICER CORTÉS CASTRO subdirector de Proyectos EPB Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P, el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL BARRIO CENTRO Y EL BARRIO EL TOPO DEL MUNICIPIO DE PAUNA".**

El equipo profesional especializado realizó la evaluación del proyecto radicado, sobre el particular le informamos que, una vez revisado el proyecto en mención en su **tercera (3) evaluación**, a la luz de los requisitos de presentación ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de proyectos de Boyacá – MDEVP, se ha encontrado que requiere de ajustes menores para el cumplimiento de requisitos de acuerdo con la Resolución 672 de 2015 del MVCT, y reglamentación del sector de agua potable y saneamiento básico, razón por lo cual, el estado del proyecto es: **"REQUERIMIENTO",** el cual corresponde a las observaciones que realiza el grupo evaluador, que se pueden subsanar en un tiempo no mayor a veinte (20) días, tiempo que no se contabilizará dentro del periodo de evaluación del proyecto. En el evento de que el ajuste no se realice en los veinte (20) días, el proyecto será devuelto para ajustes.

Por lo anterior, se recomienda que los ajustes solicitados mediante ficha de evaluación sean remitidos en un plazo no mayor a veinte (20) días a partir del recibo de la presente comunicación, por consiguiente, se hace entrega de la lista de chequeo de evaluación que se generó dada la revisión efectuada del proyecto por el grupo evaluador.

Para continuar con el procedimiento de evaluación, se debe realizar la entrega de oficio de respuestas a todas y cada una de las observaciones, consideraciones, solicitudes y recomendaciones implícitas en la **ficha de revisión Nº3** y sus documentos anexos; debidamente ordenadas. Se aclara que, los ajustes solicitados deben incluirse o estar implícitos dentro del contenido del proyecto, estudios y diseños de detalle constructivo o ingeniería de detalle fase III

y no, solamente en oficio de respuesta. Asimismo, se indica que cada vez que se radique el proyecto para revisión, se debe adjuntar cada uno de los componentes sin importar que ya estén avalados o subsanados, lo anterior, con la finalidad de realizar manejo adecuado de información. Posteriormente, y de acuerdo con las secciones **2.2.1.2.2.** y **2.2.1.2.4.** del **anexo 1** de la Resolución **672 de 2015** del MVCT "Los estudios y diseños deben ser presentados en medio impreso y copia en medio digital y deben cumplir la normatividad legal vigente" y "los planos se deben presentar en medio impreso en escala adecuada y copia en medio digital, y deben ser firmados por el profesional responsable del proyecto con su respectivo número de matrícula profesional vigente". Todos los documentos incluidos del componente documental, legal, institucional, técnico y financiero deben estar firmados por quien los elaboró, por la interventoría y/o supervisión, y acompañados por los correspondientes memoriales de responsabilidad con los soportes del profesional que elaboró el documento.

Además, es importante precisar que la presente lista de chequeo se formula basándose en la documentación presentada por el Ente Territorial y responsables de la formulación, la cual se supone veraz y serán estos, las que deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud, o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado, o perjuicio a la comunidad. En ningún caso el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de Boyacá – MDEVP suplirá las funciones o responsabilidades de los formuladores del proyecto; consultores encargados de estudios, diseños e interventoría; de los contratistas de obra, interventoría de obra y de los supervisores de los contratos en sus diferentes etapas, ni se hace responsable por la calidad de los estudios y diseños presentados para emitir el concepto de viabilidad y que sean utilizados para la construcción de las obras.

Por otra parte, el MDEVP insta a los involucrados del proyecto, a coordinar mesa técnica conjunta de trabajo (Consultores, EPB, MDEVP), si así lo ven necesario, permitiendo que el equipo evaluador del MDEVP aclare, exponga las observaciones y hallazgos, técnicos, económicos, financieros, ambientales implícitos en la ficha de revisión **Nº3 del 19 de noviembre de 2025** objeto de subsanación.

Se anexa ficha de evaluación número **TRES Nº3.**

Cordialmente,

Ing. Andrés Julián Díaz Moreno
Director Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico–Boyacá

Evaluó:
Ing. Ana Valeria Mendieta Menjura
Ing. Ximena Rocío Jiménez Daza
Ing. Andrés Felipe Ruiz Pidiache
Ing. Daniel Ramiro Vega Sánchez
Ing. Jorge Eduardo Parra Acosta
Ing. David Felipe Bermúdez Duarte